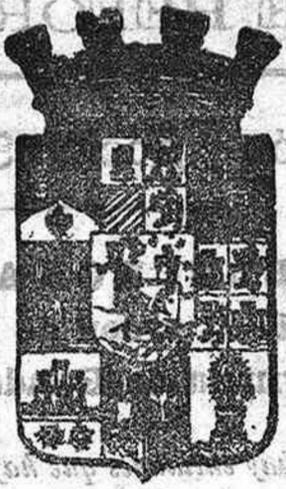


INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES
Dirección General de Legislación Social--Sección de Asociaciones

**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 8; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p style="text-align: center;">—(1)—</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 153

Junta provincial de Primera enseñanza

Convencida esta Junta de mi presidencia de la importancia suma de la educación, del valor creciente que la sociedad la concede, del interés general por su mejor funcionamiento y desarrollo; consciente de su altísima misión de fomentar, propagar y perfeccionar la enseñanza; deseosa, en fin, de que la educación primaria en esta provincia entre en una fase de amplio desarrollo como corresponde al interés patrio, y persuadida de que la enseñanza, como la religión, no debe restringirse á la acción exclusiva del maestro, pues á todos obliga y á nadie excluye, razón por la que el legislador desde 1825 hizo cooperar á la noble misión de la enseñanza á la representación total del pueblo por medio de las Juntas locales de primera enseñanza, á cuya desorganización é incumplimiento de la alta misión que les fuere confiada, alcanza parte de la responsabilidad en los males de que adolece la educación del pueblo, ha juzgado oportuno remediar estos males, acordando por unanimidad en la sesión celebrada el día 14 del corriente, proceder á la reorganización de las Juntas locales, en su mayoría hoy fuera de ley, á fin de que actúen real y activamente, disponiendo en su consecuencia lo siguiente:

1.º Que los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, procedan, bajo su más estricta responsabilidad y con toda urgencia, á reconstituir las Juntas locales de primera enseñanza, de su presidencia, donde no lo hubieren llevado á efecto.

2.º Que para la reorganización de estas Juntas se atengan en un todo á lo preceptuado en el artículo 12 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, teniendo presente que cada cuatro años se renovará la mitad de los vocales electivos, según prescribe el artículo 14.

3.º Que en conformidad con lo prescrito en el párrafo 7.º del artículo 11, me remitan propuesta de los padres y madres de familia que han de ser nombrados, teniendo presente el orden de preferencia que para esta presentación allí se determina.

4.º Que para el mejor funcionamiento de estas Juntas y el más exacto cumplimiento de su alta misión, se atengan en un todo á lo prevenido en los artículos del 16 al 20 del citado decreto y consulten á esta Junta de mi presidencia cuando les sea necesario.

Lo que en cumplimiento del referido acuerdo pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales, para su más exacto cumplimiento.

Guadalajara 28 de Junio de 1920.

El Gobernador-Presidente interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

Núm. 154

Cumpliendo lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, á continuación se insertan las listas del Censo electoral social correspondientes á esta provincia, haciéndose saber por medio de la presente que en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de las citadas listas electorales, pueden los interesados dirigir por escrito al Instituto de Reformas Sociales, Poncejos, 2, Madrid, las reclamaciones que estimen pertinentes para completar los datos emitidos y presentar los documentos que procedan.

Guadalajara 30 de Junio de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

Dirección general de Legislación y Acción Social.--Sección de Asociaciones

CENSO ELECTORAL SOCIAL
formado con arreglo á la Real orden de 30 de Octubre de 1919 en la
provincia de Guadalajara

(De los grupos omitidos en las listas no hay entidades que hayan solicitado justificadamente su inclusión)

TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución	Número de socios
Grupo 2.º—Trabajo de los metales				
<i>Entidades obreras:</i>				
«La Esperanza», Sociedad de obreros en hierro.....	Guadalajara	Guadalajara ...	30 ab. 902...	37
Grupo 4.º—a) Industrias de transportes. b) Producción y transmisión de fuerzas físicas				
<i>Entidades obreras:</i>				
Federación de constructores de carruajes de.....	Guadalajara	Guadalajara ...	Ab. 919.....	26
Grupo 5.º—Industrias de la construcción				
<i>Entidades obreras:</i>				
Sociedad de pintores decoradores.....	Guadalajara	Guadalajara ...	1 jun. 910..	12
Sociedad de obreros tejeros.....	Idem.....	Idem.....	13 mar. 912..	38
Sociedad de albañiles «La Unión Obrera».....	Idem.....	Idem.....	1 may. 900..	177
«La Energía Obrera».....	Matillas.....	Idem.....	24 ab. 919 ..	290
Gremio de carpinteros y ebanistas.....	Guadalajara	Idem.....	26 may. 900..	52
Grupo 6.º—a) Agricultura en general. b) Ganadería. c) Industrias forestales y agrícolas. d) Industrias de la alimentación				
<i>Entidades patronales:</i>				
Sindicato agrícola-Caja rural de San Isidro Labrador.	Valdepeñas de la Sierra	Guadalajara ...	8 ab. 913...	52
Sindicato agrícola.....	Almoguera	Idem.....	13 jun. 917..	61
Sindicato agrícola.....	Aldeanueva de Guadajajara	Idem.....	19 sep. 919..	62
Sindicato agrícola.....	Sayatón.....	Idem.....	30 jun. 917..	23
Sindicato agrícola.....	Almonacid de Zorita.....	Idem.....	22 jun. 917..	219
Sindicato agrícola.....	Balconete	Idem.....	19 mar. 919..	59
Sindicato agrícola.....	Iriepal.....	Idem.....	23 oct. 917..	50
Sindicato agrícola.....	Albares	Idem.....	28 en. 919 ..	51
Sindicato agrícola.....	Centenera	Idem.....	31 oct. 917..	36
Sindicato agrícola.....	Atanzón.....	Idem.....	12 oct. 919..	57
Sindicato agrícola.....	Torre del Burgo.....	Idem.....	1 dic. 916..	20
Sindicato agrícola.....	Guadalajara	Idem.....	29 en. 919...	1.562
Junta provincial de ganaderos.....	Guadalajara	Idem.....		
<i>Entidades obreras:</i>				
Sociedad de obreros agricultores y similares «La Aurora».....	Guadalajara	Guadalajara ...	14 mar. 903..	140
Sociedad de vaqueros y similares «El Progreso».....	Idem.....	Idem.....	29 ag. 918...	12
Sociedad de obreros panaderos	Idem.....	Idem.....	20 may. 902..	75
Grupo 7.º—a) Industrias químicas. b) Industrias eléctricas. c) Industrias relativas á letras, artes y ciencias. d) Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º				
<i>Entidades patronales:</i>				
Agrupación mercantil é industrial.....	Guadalajara	Guadalajara ...	28 jun. 914..	86
<i>Entidades obreras:</i>				
Sociedad «El Arte de Imprimir».....	Guadalajara	Guadalajara ...	1 en. 907...	25
Grupo 8.º—Comercio				
<i>Entidades patronales:</i>				
Cámara de Comercio é Industria.....	Guadalajara	Guadalajara ...	11 mar. 910..	815
<i>Entidades obreras:</i>				
Asociación de dependientes de comercio.....	Guadalajara	Guadalajara ...	11 jun. 919..	28
Sociedad de camareros, cocineros, reposteros y similares.....	Idem.....	Idem.....	23 jul. 910..	22

Núm. 155

Higiene pecuaria

Se ha declarado la enfermedad glosopeda en varios ganados del pueblo de Cabanillas, y para general conocimiento se hace saber por este anuncio que el ganado enfermo ha sido acantonado en el sitio denominado «El Alto», cuyos lindes son: S. el pueblo, O. el monte del Campo, E. el canal y N. carrera de Alcolea, señalándose como abrevadero el nacedero del Agua.

Guadalajara 1 de Julio de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

Núm. 156

Declarada la enfermedad glosopeda en los ganados receptibles del término de Fuentelencina, se hace saber por este anuncio y para general conocimiento, que los rebaños enfermos están acantonados en la zona de terreno comprendida desde el camino llamado de Alhóndiga hasta el cerro de la Atalaya, toda ella lindante con término municipal de Fuentelencina.

Guadalajara 30 de Junio de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT

Núm. 157

Se ha declarado la enfermedad glosopeda en varios ganados del pueblo de Moratilla de los Meleros, y para general conocimiento se hace saber por este anuncio que el ganado enfermo ha sido acantonado en el terreno comprendido entre el Camino de la Virgen adelante, todo derecho hasta la Vega de Soarnit, con abrevadero en el mismo sitio.

Guadalajara 1 de Julio de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

Núm. 158

Declarada la enfermedad glosopeda en los ganados receptibles del término de Almoguera, se hace saber por este anuncio y para general conocimiento, que los rebaños enfermos están acantonados en el sitio denominado La Solana.

Guadalajara 30 de Junio de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

Núm. 159

Declarada la enfermedad glosopeda en los ganados receptibles del término de Majaerayo, se hace saber por este anuncio y para general conocimiento, que los rebaños enfermos se han acantonado en todo el término municipal del mismo.

Guadalajara 30 de Junio de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Aprobado por el Consejo de Dirección del Instituto de Reformas Sociales el Censo electoral social, cuya formación le fué encomendada con arreglo a la

Real orden de 30 de Octubre de 1919, y para hacer más rápida y eficaz la rectificación del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por dicho organismo, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En el más breve plazo posible, el Instituto de Reformas Sociales remitirá directamente a los Gobernadores civiles las listas electorales correspondientes a las respectivas provincias.

2.º Los Gobernadores civiles, tan pronto como reciban las mencionadas listas, las harán insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia y remitirán dos ejemplares al Instituto de Reformas Sociales, telegraphiando a este Centro el día que se haga la inserción; y

3.º En el mismo número del «Boletín» se hará saber que, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de las listas electorales, podrán los interesados dirigir al Instituto de Reformas Sociales por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, completar los datos omitidos y presentar los documentos que proceda.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1920.

CAÑAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

Sección de Comercio

El «Diario Oficial» de la República francesa, correspondiente al 14 del actual, publica un Decreto interministerial del Gobierno francés prohibiendo la importación en Francia y en Argelia de los vinos picados, alterados, corrompidos, agriados ó averiados, impropios para el consumo.

Los productos citados que se justifique han sido expedidos directamente para Francia ó Argelia antes de la publicación de este Decreto, serán admitidos al amparo del régimen anterior.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 24 de Junio de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

CONTADURIA DE FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Julio del año 1920 á 1921

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Obligaciones que se calculan para Julio.	Pesetas
Gastos obligatorios de pago inmediato		
1.º Contribuciones y seguros de incendios...		957 50
Sección de Instrucción pública.....		298 3
2.º Instituto y Escuelas Normales.....		4.985 3
Bibliotecas.....		133 33

Gastos del Correccional y estancias de penados.....		
3.º	Idem de presos á disposici3n de la Audiencia.....	1.323 41
	Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional.....	41 66
	Reparaci3n del edificio Correccional.....	
	Estancias de dementes.....	5.666 66
	Hospital provincial.....	9.701 41
4.º	Casa de Exp3sitos.....	15.493 20
	Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos.....	2.806 95
	Suscripciones obligatorias.....	500 »
5.º	Gastos de impresi3n y publicaci3n del Bolet3n oficial.....	657 50
	Intereses de demora por servicios contratados.....	»
6.º	Quintas.....	8.985 »
	Elecciones.....	2 200 »
	Personal de Secretar3a y porteros.....	3 770 66
	Idem de la Contadur3a.....	1.352 08
	Idem de la Depositaria y Archivo.....	820 83
7.º	Idem de la Secci3n de Cuentas.....	1.227 08
	Idem de Obras p3blicas.....	1.139 58
	Idem de Comisiones especiales.....	»
	Pensiones.....	1.925 70
8.º	Calamidades.....	81 25
9.º	Imprevistos obligatorios.....	3.244 41

Gastos obligatorios de pago diferible

1.º	Carreteras y caminos vecinales.....	408 33
	Puentes.....	
	Conservaci3n de fincas y puentes provinciales.....	
2.º	Suministro de bagajes.....	741 46
3.º	Gastos de representaci3n al Sr. Presidente.....	208 33
	Dietas á los Sres. Vocales de la Comisi3n provincial.....	450
	Idem á los del Tribunal Contencioso.....	20
	Material de la Presidencia, Diputaci3n y Comisi3n provincial.....	320 83
	Idem de la Secretar3a, Deposit.ª y Archivo.....	166 66
4.º	Idem de la Contadur3a.....	125 »
	Idem de la Secci3n de Cuentas.....	125 »
	Idem de Obras p3blicas.....	41 63
	Idem de las Comisiones especiales.....	83 33

Gastos voluntarios

2.º	Otros gastos de inter3s provincial.....	2.154 16
3.º	Imprevistos voluntarios.....	755 59

Resultas

5.º	Resultas del ejercicio anterior.....	616.798 97	»
	Idem de los a3os anteriores.....	651.430 03	»
Totales.....		1.278.229 00	72.911 53

Resumen

Importa lo pendiente de pago en 30 de Junio de 1920.....	1.278.229 00
Idem las obligaciones que se calculan para Julio de 1920.....	72.911 53
Total.....	1.351.140 53

Importa la precedente distribuci3n la suma de un mill3n trescientas cincuenta y un mil ciento cuarenta pesetas cincuenta y tres c3ntimos.

Guadalajara 1.º de Julio de 1920.—El Contador, Esteban Carrasco de Le3n.—Sesi3n de 1.º de Julio de 1920.—La Comisi3n provincial acuerda aprobar la precedente distribuci3n de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Vicente Madrigal.—El Secretario, Manuel Infante.

Junta provincial del Censo de poblaci3n

Estadística de viviendas.—CIRCULAR

Son muy pocas las Juntas municipales que han cumplido lo prevenido en el art3culo 25 de la Instrucci3n de 26 de Mayo del a3o actual, para llevar á efecto la Estadística de edificios y albergues. En el citado art3culo se previene que las Juntas y Comisiones ejecutivas de éstas queden constituidas dentro del plazo de quince d3as desde la fecha de la publicaci3n de esta Instrucci3n é inmediatamente dar cuenta, remitiendo copia de cada una de las actas de constituci3n y nombramiento de la ejecutiva al Sr. Gobernador-Presidente. Transcurrido con exceso el plazo fijado, llamo la atenci3n de los Sres. Alcaldes-Presidentes que se citan en la siguiente relaci3n, conminándoles con la multa de 25 pesetas si no cumplen en t3rmino de tercero d3a con lo prevenido en el ya citado art3culo 25.

Guadalajara 2 de Julio de 1920.—El Gobernador-Presidente interino, Antonio G3mez Plasent.

Relaci3n que se cita

Abánades.	Espinosa de Henares.
Adobes.	Esplegares.
Alarilla.	Fontanar.
Albalate de Zorita.	Fuensavián.
Albares.	Fuentelencina.
Alcolea de las Peñas.	Fuentelsaz.
Alcolea del Pinar.	Fuentenovilla.
Alcoroches.	Fuentes de la Alcarria.
Alcuneza.	Gajanejos.
Aleas.	Gualda.
Alh3ndiga.	Guijosa.
Almadrones.	Henche.
Almoguera.	Hontoba.
Aloc3n.	Horche.
Anchuela del Pedregal.	Horna.
Anquela del Ducado.	Huertahernando.
Aranzueque.	Huertapelayo.
Auñ3n.	Illana.
Balconete.	Inviernas (Las).
Baños de Tajo.	Iri3pal.
Bañuelos.	Jirueque.
Barriopedro.	Laranueva.
Beleña de Sorbe.	Madrigal.
Bustares.	Mandayona.
Cabanillas del Campo.	Maranch3n.
Cabezadas (Las).	Marchamalo.
Cardoso de la Sierra (El).	Mazarete.
Carrascosa de Henares.	Mesonos.
Casas de San Galindo.	Miedes de Atienza.
Castilnuevo.	Mi3osa (La).
Cendejas de Enmedio.	Mohernando.
Centenera.	Molina.
Cercadillo.	Montarr3n.
Cillas.	Morenilla.
Cincovillas.	Morillejo.
Ciruelas.	Muriel.
Clares.	Navalpotro.
Cobeta.	Navas de Jadraque.
Cogolludo.	Olivar (El).
Colmenar de la Sierra.	Olmeda de Jadraque.
Concha.	Padilla del Ducado.
Condemios de Abajo.	Palazuelos.
Condemios de Arriba.	Pardos.
Congostrina.	Pareja.
Corduente.	Pelegrina.
Cubillejo de la Sierra.	Peñalver.
Chequilla.	Pinilla de Jadraque.
Chiloeches.	Pinilla de Molina.
Chillar3n del Rey.	Pioz.
Drieves.	Poveda de la Sierra.
Dur3n.	Poyos.
Embid.	Pozanco.
Escamilla.	Pozo de Almoguera.
Escopeto.	Puebla de Valles.

Quer.	Torre Cuadrada de Molina.
Renales.	Torremochuela.
Revera.	Torronteras.
Riba de Saelices.	Turmiel.
Rillo de Gallo.	Valdeconcha.
Riofrío del Llano.	Valdelagua.
Riosalido.	Val de San García.
Romanillos de Atienza.	Valdesaz.
Romanones.	Valfermoso de las Monjas.
Ruguilla.	Valhermoso.
Santiuste.	Veguillas.
Sauca.	Viana de Mondéjar.
Sayatón.	Villanueva de Alcorón.
Semillas.	Villanueva de la Torre.
Taragudo.	Villares de Jadraque.
Tendilla.	Yela.
Terzaga.	Yélamos de Arriba.
Terraza.	Yunquera de Henares.
Tierzo.	Yunta (La).
Tomelloso.	Zarzuela de Jadraque.
Toriya.	

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular

La Comisión Ejecutiva de la Mutualidad Nacional del Seguro Agro-pecuario, ha acordado prorrogar el plazo de admisión de proposiciones de seguro (rama pedriscos), hasta el 31 de Agosto próximo.

Y teniendo en cuenta la suma importancia de tal medio de previsión, evitador de grandísimos perjuicios, se hace público tal acuerdo en este periódico oficial, rogando á los señores Alcaldes lo hagan saber á los agricultores de sus respectivos términos municipales.

Guadalajara 30 de Junio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Pedro Herce.

Jefatura de Obras Públicas

A V I S O

A causa de los daños causados por los temporales en las carreteras de la provincia, está interrumpido el tránsito en los tramos siguientes:

Toda la carretera de Alhóndiga á Pastrana.

Entre Alhóndiga y Auñón.

Entre los Yélamos de Abajo y Romanones.

Entre Tomelloso y la Colonia Asunción.

Y se circula con precaución entre Humanes y Torre del Burgo.

Cuando cesen las tormentas se habilitarán pasos provisionales para restablecer la circulación.

Guadalajara 1.º de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Delegación de Hacienda de Guadalajara

IMPUESTO DE TRANSPORTES

CIRCULAR

Para dar el más exacto cumplimiento á lo dispuesto en la circular de la Inspección general de Hacienda pública que figura en el «Boletín oficial» de la provincia, núm. 75, de fecha 23 de los corrientes, se requiere á los Alcaldes de los pueblos que se detallan en la relación que á continuación se inserta, hagan saber los deberes que á cada uno de los inte-

resados que figuran en la misma impone la nueva Ley, los que deberán tributar con arreglo á los estados que á continuación así mismo se detallan, manifestándoles á la vez resolver las dudas que puedan presentárseles para la clasificación y manera de tributar de los elementos de que dispongan, haciéndoles ver cuáles son, y que en caso de resistencia á tributar les serán impuestas las responsabilidades en que incurrirían, que serán de la multa del duplo al cuadruplo de lo que debieran tributar con arreglo al reglamento de Transportes vigente. Al propio tiempo se servirán manifestar los citados Alcaldes á esta Delegación de Hacienda, á la mayor brevedad, el número de carros que posee cada interesado, número de caballerías que arrastran cada uno y distancias de los recorridos que efectúan.

Relación que se cita

Alcocer

Domingo Jiménez Tónico, un carro.

Alcolea del Pinar

Ildefonso Pascual López, un carro.

Benito Rebollo Merodio, id.

Enrique Redondo Sanz, id.

Alcuneza

Epifanio Barrionuevo Lluva, un carro.

Almonacid de Zorita

Jesús Domínguez López, un carro.

Anguita

Benigno Molina Alda, un carro.

Cayetano Rata Villanueva, id.

Estanislao Aguilar, id. 2 caballerías á Sigüenza.

Felipe Simón Senén, id. id. á id.

Juan Pablo Alda, id. id. á id.

Isidro Rata, id. id. á id.

Aranzueque

Hilario Sánchez, un carro.

Francisco Pérez Juan, id.

Victoriano Pérez, id.

Atienza

Victoriano Torrequebrada, un carro 2 caballerías.

Sotero Marín González, id. id.

Juan Marín González, id. id.

Miguel Cabellos de la Cruz, id. 4 id. á Sigüenza.

Auñón

Francisco García Romo, un carro.

Brihuega

José Cepero Cepero, un carro.

Manuel Martínez Cifuentes, id.

Matías Martínez Cifuentes, id.

Juan Torralba Remartínez, id.

Cristóbal Martínez Cepero, carruaje 8 caballerías á Guadalajara.

Flora Villa Peña, coche 3 id. de Brihuega á Budia.

La misma, automóvil de Brihuega á Cifuentes.

La misma, id. de Guadalajara á Brihuega.

Budia

Julián Mazarío Serrano, un carro 2 caballerías.

Lázaro Romo García, un carro.

Cabanillas del Campo

Pedro Domínguez Fernández, un carro.

Canredondo

José Used Escribano, un carro.

Cañizar

Mariano Muñoz de Torres, un carro 2 caballerías á Humanes,

Castejón de Henares

Celestino Bonilla Alcalde, un carro.
Segundo Baquerizo Esteban, id.

Cereceda

Florencio Bueno Mazarío, un carro.
Hilarión Bueno Mazarío, id.
Manuel Mazarío Rebollo, id.

Cifuentes

Pedro Pardo Albarrán, un carro.
Ruperto Mazarío Serrano, id.
Sabino Henche García, id.
Tomás Ochaíta Batanero, id.
Mariano Escacha Sotero, id.

Cogolludo

Anselmo García Sanz, un carro.
Faustino Martínez Sánchez, un coche 4 ruedas 2
caballerías.

Cubillo (El)

Gregorio Antonio Martínez, un carro.

Escamilla

Felipe Torre Carrasco, un carro.

Fuentes

Epifanio Arroyo Sotillo, un carro.
José García García, id.
Venancio Urrea García, id.

Fuentelahiguera

Luis Romero, un carro 3 caballerías á Madrid.
Raimundo Gómez, id. id. á Vallecas.

Fuensaviñán (La)

Antolín Colás, un carro 3 caballerías á Sacedón.

Hita

Francisco Isla López, un carro.
Mauricio Gil Esteban, id.

Horche

Juan Muñoz Caballero, coche 4 ruedas.
Juan Fernández Fernández, un carro.

Humanes

Ramón Campoamor, un carro.
Manuel Escudero Marcos, id.
Vicente Marchamalo Recio, id.
Julián Torres García, id. 4 caballerías de Tamajón
á Alcalá.

Imón

Ramón Sierra Marcos, un carro.
Pedro Toba Vazquez, un coche 4 ruedas.

Iriepal

Julián Oñoro Díaz, un carro.
Marcelo Diéguez, id.

Irueste

Juan Redondo García, un carro.

Jadraque

Cruz Arenas Rojo, un carro.
Serafín Yagüe Mauri, id.
Francisco Serrano García, id.
Celestina Hernández Cruz, id.
Melitón Criado Sanz, id.
Policarpo Manso, id. 1 caballería á la estación.

Lupiana

Nemesio Fernández Benito, un carro.
Rufo Fernández Benito, id.
Gregorio Fernández Alvarez, id.

Luzaga

Manuel Luengo San Sebastián, un carro.
Francisco Huerta Asenjo, id.
Viuda de Manuel Paricio Gordo, id.

Mandayona

Viuda de Mariano Gorro, un carro 2 mulas.
Máximo Jerez Rubio, id. id.
Fernando Rata, id. id. á estación de Matillas.

Mantiel

Francisco Delgado García, un carro.
Hipólito García, id. 2 caballerías á Madrid.

Marchamalo

Mariano San Juan Herreros, un carro.
Gregorio Lucas Mina, id.

Maranchón

Gregorio Cendejas, un carro 3 caballerías á Salinas.

Miedes

Hipólito Alonso Vacas, un carro.
Federico González Gil, id.

Miñosa (La)

Ramón Sierra Marco, un carro 4 caballerías.

Molina de Aragón

Braulio Tónico, un carro.
Marcos Sanz Herranz, id.
Jesús Mellado Marchen, id.
Marcos Sanz González, id.
Juan López, id.
Vicente Olmeda Martínez, id.
Eusebio Guillén Lázaro, id.
Fermín Henche Morales, 2 coches viajeros 12 caba-
llerías 48 kilómetros.
Severo Gómez Lorente, automóvil 16 asientos 82 id.
Santiago Herranz, un carro 3 caballerías á Monreal.

Olivar (El)

Guillermo García Romo, un carro.
Cleto Pérez García, id.

Paredes

Francisco Catalán Vazquez, un carro.

Pareja

Manuel Pérez Ayuso, un carro 2 caballerías.
Adrián Hermosilla, id. id. á Madrid.

Pastrana

Anselmo Toledano Vecino, un carro 2 caballerías.
León García Toledano, id. id.
Miguel León Pendolero, id. id.
Miguel Domínguez Plaza, un carro.
Manuel Ayuso Cámara, diligencia 224 kilómetros.
Valentín Toledano, un carro 2 caballerías á Madrid.

Padilla del Ducado

Cesáreo Pérez, carro 1 caballería á Madrid.

Pelegrina

Francisco Casimiro de Francisco, un carro.

Peñalver

Severiano Luz López, un carro 2 caballerías.

Pozo de Guadalajara

Pablo Diaz Aleas, un carro.

Revera

Ildefonso Cortés Marchamalo, un carro.

Romancos

Benito Santamaría Cortijo, un carro.
Casimiro Arroyo, id. 2 caballerías á Guadalajara.

Romanones

José Posteo, un carro.
Fidel Sánchez, id.

Sacedón

Facundo Ayllón Medina, un carro 2 caballerías.
Pascual López Sánchez, id. id.
Marcelino Prieto Cuesta, id. id.

José Muñoz Martínez, un carro.
Antonio Alique Agreda, id.
Juan Julián Peiró Catalán, coche 5 caballerías 72 kilómetros.

El mismo, id. 8 asientos 3 caballerías.
Isidro Puerto, carro 2 caballerías á varios.
Máximo Prieto, id. id. á Madrid.

Salmerón

Claudio Adanes y Compañía, un coche.
Claudio Sáiz Aguado, un carro.
Manuel Paramio Trúpita, id.
Luciano Ecija Regidor, id.
Emilio Adanes Trúpita, una tartana.

Sigüenza

Dionisio García Jiménez, carro 1 caballería.
Marcos Alguacil Torrejón, id. 2 id.
Anselmo Grandes Merino, id. id.
Mateo González Merino, id. id.
Juan Andrés Relaño, un carro.
Nazario Domínguez López, id.
Anastasio Nicolás Cabrera, id.
Felipe Barbajosa la Puebla, id.
Viuda de Doroteo Andrés, id.
Simón Parejo Caballo, id.
Lázaro Guijarro Zúñiga, id.
Viuda de Pedro Benito Casado, id.
Florencio Sánchez Roco, id.
Severiano Andrés Flores, id.
Domingo Esteban Albier, id.
José Asenjo Zúñiga, id.
Juan González López, id.
Salustiano Esteban Villaverde, id.
Hijo de Pedro Nicolás Andrés, id.
Marcelino Albacete, id. 2 caballerías á Almazán.
Fulgencio Ortega, id. id. á id.
Hilario Sánchez Raso, id. id. á Sacedón.
Fernando Asenjo, id. id. á Maranchón.
Gregorio Cabrera, id. id. á Sacedón.

Tamajón

Simón Gamo Alonso, un carro.
Remigio Gamo Berges, id.
Antonio Gamo Berges, 2 coches 3 caballerías de Tamajón á Humanes.

Tendilla

Juan Pastor Catalán, un carro.
Mamerto López Catalán, id.
Cipriano Aybar Palero, id.
Antonio Pintado Aybar, id.
Isidro Doncel González, id.
Fidel San Andrés Catalán, id.
Matías Pastor Catalán, id.
Modesto López Catalán, id.
Juan Nuevo, id. 2 caballerías á Guadalajara.

Trillo

Andrés Muñoz Carrillo, un carro.
Emilio Bachiller García, id.

Usanos

Dionisio Diego Gómez, un carro.
Francisco Isidro Alguacil, id.
Emilio Pérez Arribas, id.

Yélamos de Abajo

Pedro Sánchez Arroyo, un carro.
Eulalio Simón Redondo, id.
Julián Rey, id. 1 caballería á Madrid.

Viñuelas

Doroteo Méndez, carro 3 caballerías á Madrid.
Baltasar Osona, id. 4 id. á Alcalá.

Estados que se detallan

Viajeros

Vehículos con motor de sangre que transporten viajeros y mercancías solamente desde cualquier punto de la población á la estación del ferrocarril, pagarán:

Los de 2 ruedas, 25 pesetas.

Los de 4 ruedas ó más, 50 pesetas.

Vehículos con motor de sangre que transporten viajeros y mercancías ó solamente viajeros por carreteras y caminos ordinarios en distancias no mayores de 40 kilómetros, pagarán:

Por cada vehículo de 2 ruedas: hasta 5 kilómetros, 25 pesetas; de más de 5 á 10, 50; de más 10 á 20, 100; de más de 20 á 30, 150; de más de 30 á 40, 200.

Por cada vehículo de 4 ruedas ó más: hasta 5 kilómetros, 50 pesetas; de más de 5 á 10, 100; de más de 10 á 20, 200; de más 20 á 30, 300; de más de 30 á 40, 400.

Mercancías

Carros, carretas, camiones y demás vehículos con motor de sangre, destinados al transporte de efectos y mercancías desde cualquier punto en el interior de las poblaciones á la estación del ferrocarril, pagarán:

25 pesetas por cada caballería de arrastre.

Carros, carretas, camiones y demás vehículos con motor de sangre, destinados al transporte de efectos y mercancías por carreteras y caminos ordinarios, sea cualquiera la distancia, pagarán:

Vehículo tirado por una caballería: hasta 10 kilómetros, 25 pesetas; de más de 10 á 20, 75; de más de 20 á 30, 125; de 30 en adelante, 175; por cada caballería más se aumentará la patente en 25 pesetas. El precio de la patente no podrá exceder de 250 pesetas.

Vehículos con tracción mecánica destinados al transporte de mercancías desde cualquier punto de la población á la estación del ferrocarril por carreteras ó caminos ordinarios, pagarán también por patente:

Vehículo de una tonelada de carga 100 pesetas.

Idem de dos id. de id. 200.

Idem de tres id. de id. 300.

Idem de cuatro id. de id. 400.

Idem de más de cuatro id. de id. 500.

A los remolques se aplicarán, según la carga máxima que puedan transportar, patentes por valor del 25 por 100 del importe de los fijados anteriormente para los vehículos tractores.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes respectivos, los que darán el más exacto cumplimiento á lo que en la presente circular se ordena.

Guadalajara 28 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Fernando de Illana.

Ayuntamientos

ALEAS

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 20 del actual mes, acordó por unanimidad nombrar para el cargo de Secretario en propiedad del mismo á D. Francisco Escribano Palanco, por reunir los requisitos que exige la vigente ley Municipal y reglamento respectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores aspirantes.

Aleas 28 de Junio de 1920.—El Alcalde, Buena-ventura de la Torre.

VILLARES DE JADRAQUE

No habiendo aceptado el cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento el que como tal nombró el mismo en sesión del día 17 del actual, se anuncia nuevamente vacante el cargo de referencia, con la dotación anual de 800 pesetas, pagadas del presupuesto municipal ordinario por trimestres vencidos, á fin de que los que se crean adornados de los requisitos que la vigente ley Municipal exige, presenten sus instancias debidamente reintegradas en el término de diez días, pasados los cuales no serán admitidas; debiendo advertir, ha sido nombrado Secretario interino á satisfacción de la Corporación, D. Manuel Angona y Alvaro.

Villares de Jadraque á 30 de Junio de 1920.—El Alcalde, Nemesio Llorente.

OCENTEJO

Por terminación de los contratos, se hallan vacantes las plazas de Practicante-barbero y la de Herrero de esta localidad desde el 1.º de Octubre próximo. La primera dotada con una fanega de trigo de buen recibo por cada vecino de los 55 que se compone este vecindario, y la segunda en el precio y condiciones que el solicitante convenga con los vecinos. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen los justificantes de su profesión en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde el que aparezca insertada en el «Boletín Oficial».

Ocentejo á 30 de Junio de 1920.—El Alcalde, Plácido Sanchez.

TARTANEDO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, desde el 29 de Septiembre próximo se halla vacante la plaza de Herrero de este pueblo, con el sueldo que se acuerde entre el agraciado y vecindario por sus trabajos.

Además, el agraciado percibirá casa gratis y 20 fanegas de centeno por asistencia, debiendo tener presente que este pueblo consta de unos cien vecinos y existen 176 caballerías de ambas clases.

Los que se crean con derecho á dicha plaza, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el 30 de Julio próximo.

Tartanedo 29 de Junio de 1920.—El Alcalde, Juan Alonso.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Escopete, las cuentas municipales del año 1918 á 19, por quince días.

Horna, el recuento de la ganadería, por cinco idem.

Orea, id. id., por id.

Sacedón, el id. id., por quince id.

Trillo, las cuentas municipales de los años 1917, 1918-19 y 1919-20, por quince días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de

base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1921 á 1922, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Alcocer, en término de quince días.

Aleas, id. id.

Balconete, id. id.

Gárgoles de Arriba, en veinte id.

Olmeda del Extremo, hasta el 17 del actual.

Juzgados de Instrucción**SACEDON**

Don Mateo de la Villa y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas á que fué condenado el vecino de Córcoles, Nemesio García Brihuega, en causa por lesiones, se sacan á pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados y que aparecen descriptos en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 65, correspondiente al 31 de Mayo último.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de Julio próximo, á las doce de la mañana, y con las formalidades que la anterior.

Dado en Sacedón á 27 de Junio de 1920.—Mateo de la Villa.—El Secretario, Agustín de Santiago.

Juzgados Municipales**TORDESILOS**

Don Alejandro Sierra, (recaudador), de ignora da residencia en la actualidad, comparecerá en este Juzgado municipal para hacerle entrega de siete pesetas que se hallan en este Juzgado, en virtud de la sentencia recaída en juicio de faltas contra Plácida Sanz Malo, de esta vecindad, por la falta no incidental de hurto de dinero.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, expido la presente en Tordesilos á 25 de Junio de 1920.—El Juez municipal suplente, Jorge Pérez.

OLMEDA DE COBETA

Habiendo desaparecido de su domicilio el vecino de este pueblo, en el agregado Buenafuente, Teodoro Herranz Sancho, cuyas señas se insertan á continuación, en la mañana del día 26 del actual, sin que hasta la fecha haya sido habido, si bien existe la sospecha de que voluntaria ó involuntariamente haya sido arrastrado por las aguas del río Tajo, por el presente ruego á toda clase de autoridades que, en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado, ó bien se me comuniquen el hallazgo de su cadáver, en su caso.

Señas: Pelo y barba rojos, ojos azules, estatura alta, vestía pantalón de pana claro, no llevaba chaqueta ni chaleco, calza abarcas de goma y tiene 42 años de edad; no lleva documento alguno.

Olmeda de Cobeta 29 de Junio de 1920.—El Juez municipal, Victoriano Ortiz.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Jesús Corella.

Guad.º.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos